

Rediseño de Carreras 2020 - Lineamientos de Transición:

De las mallas curriculares 2017 a las mallas curriculares 2020

Introducción

El CES aprobó el nuevo Reglamento de Régimen Académico (RRA) el 21 de marzo de 2019, para lo cual el vicerrectorado académico (VRA) de la ESPOL en aplicación a lo requerido en la Disposición Transitoria Tercera “A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, y por única vez, si las IES rediseñan sus carreras o programas vigentes, no vigentes y no vigentes habilitados para el registro de títulos sin que los ajustes impliquen cambios sustantivos, excepto a lo referente al criterio de duración, no será necesaria la aprobación por parte del CES...”

El objetivo de este documento es determinar las materias que serán homologadas en la transición de mallas, usando criterios y reglas de acreditación/convalidación con la finalidad de que los estudiantes se gradúen en el tiempo determinado y alcance las destrezas que requerirán para desempeñarse en el ámbito profesional. Por lo tanto, la aplicación de estos lineamientos garantiza de forma planificada, flexible y transparente la transición al nuevo Reglamento de Régimen Académico.

Estos lineamientos están elaborados considerando los siguientes criterios:

Garantizar que la optimización de contenidos realizados en el rediseño de carreras identificó los contenidos esenciales que permitirán alcanzar los resultados y objetivos de aprendizaje declarados en la malla anterior.

Reconocer, con base en procesos de convalidación o acreditación, todas las asignaturas aprobadas por nuestros estudiantes.

Promover que nuestros estudiantes cursen todas las asignaturas necesarias para adquirir los conocimientos y desarrollar las destrezas que requieren, para desempeñarse en su ámbito profesional.

Garantizar la terminación de los estudios de nuestros estudiantes dentro de los plazos que correspondan, de acuerdo con su avance en la carrera y rendimiento académico.

Cabe mencionar:

1. Se aplicará el proceso de convalidación, cuando las asignaturas tengan una similitud del 80% o superior.
2. Se aplicará el proceso de acreditación, cuando las asignaturas tengan una similitud inferior al 80%.

Primera regla

Los estudiantes activos y quienes ingresen a la carrera a partir del término académico 2020-0 (Periodo Académico Extraordinario 2020), se acogerán a la malla curricular 2020.

Segunda regla

Las asignaturas aprobadas por los estudiantes de la carrera hasta el término académico 2019-2, que no correspondan con las asignaturas de la malla curricular 2020, serán convalidadas o acreditadas por asignaturas de la malla curricular 2020, con base en la siguiente tabla:

TABLA DE CONVALIDACIONES / ACREDITACIONES					
*Turismo					
CÓDIGO	ASIGNATURAS	CONVALIDA (C)	CÓDIGO	ASIGNATURAS	NIVEL
	MALLA CURRICULAR 2017	*****		MALLA CURRICULAR 2020	
		ACREDITA (A)			
MATG2005	Matemáticas	C	MATG2007	Matemáticas	100-1
INDG1001	Análisis y resolución de problemas I	C	INDG1033	Análisis y resolución de problemas	
AUDG2001	Contabilidad I	A	HISG2002	Introducción a la historia y etnohistoria	
ADMG2002	Fundamentos de administración	A	ADMG2030	Fundamentos de marketing	
IDIG1001	Inglés I	C	IDIG1006	Inglés I	
CPDG2001	Geografía física	C	ARQG2041	Geografía física	
ARTG2003	Historia del arte I	A	ARQG2042	Introducción a la antropología y arqueología	100-2
TURG2001	Cultura del servicio	A	TURG2022	Derecho turístico y ambiental	
ECOG2003	Introducción a la economía	C	ECOG2067	Introducción a la economía	
CCAG2003	Teoría del turismo	C	TURG2036	Teoría del turismo	
IDIG1002	Inglés II	C	IDIG1007	Inglés II	
CCAG2016	Metodología de la investigación	A	TURG2035	Geografía turística	
ARTG2016	Historia del arte y literatura ecuatoriana	A	AUDG2034	Contabilidad financiera	200 - 1
IDIG2003	Comunicación II	A	IDIG2012	Comunicación	
CCPG1001	Fundamentos de programación	C	CCPG1043	Fundamentos de programación	
CPDG2002	Geografía turística	A	ADMG2029	Fundamentos de administración	
IDIG1003	Inglés III	C	IDIG1008	Inglés III	
ARTG2017	Patrimonio cultural ecuatoriano	C	TURG2034	Patrimonio natural y cultural	
ESTG2001	Estadística	C	ESTG2004	Estadística	200 - 2
ECOG2001	Matemáticas financieras	C	MATG2008	Matemáticas financieras	
CPDG2003	Planificación turística I	C	TURG2024	Fundamentos de planificación turística	
TURG2009	Alimentos y bebidas II	C	TURG2019	Alimentos y bebidas	
IDIG1004	Inglés IV	C	IDIG1009	Inglés IV	
ADMG2016	Investigación de mercados	C	ADMG2035	Investigación de mercados	
ADMG2001	Emprendimiento e innovación	C	ADMG1005	Emprendimiento e innovación	300 - 1
TURG2004	Gestión del turismo marino costero	A	TURG2032	Métodos de investigación en turismo	
CPDG2004	Planificación turística II	C	TURG2033	Planificación de espacios turísticos	
TURG2002	Transporte turístico	A	ADMG2022	Administración de operaciones	
IDIG1005	Inglés V	C	IDIG1010	Inglés V	

ADSG1001	Introducción a la gestión ambiental	A	ADSG1026	Ciencias de la sostenibilidad	
JURG2003	Derecho turístico y ambiental	A	ECOG2042	Análisis financiero	
ADMG2020	Marketing turístico	C	TURG2031	Marketing turístico	300 - 2
TURG2007	Operación turística	C	TURG2037	Operación turística	
MEDG2001	Biodiversidad ecuatoriana	A	TURG2021	Conservación y manejo ambiental en turismo	
ECOG2018	Formulación y evaluación de proyectos	C	ADMG2037	Gestión de proyectos	400-1
TURG2008	Hotelería II	C	TURG2030	Gestión hotelera	
TURG2010	Agencias de viaje	C	TURG2018	Agencias de viaje	
ADSG2001	Desarrollo sostenible del turismo	C	TURG2023	Desarrollo sostenible del turismo	
TURG2003	Congresos y eventos	C	TURG2020	Congresos y eventos	
TURG2014	Proyectos turísticos	C	TURG2029	Materia integradora de turismo	400- 2
TURG2005	Hotelería I	A	TURG2027	Guianza y manejo de grupos	
TURG2006	Alimentos y bebidas I	A	TURG2028	Gestión de la relación con el cliente	

Tercera regla

Las asignaturas de itinerario aprobadas o acreditadas hasta el término académico 2020-0 (periodo académico extraordinario 2020), se acreditarán como asignaturas de itinerario de la malla curricular 2020.

Cuarta regla

Las asignaturas complementarias aprobadas o acreditadas hasta el término académico 2020-0 (periodo académico extraordinario 2020), se acreditarán como asignaturas complementarias de la malla curricular 2020. Si el estudiante solo acredita una materia complementaria, se le asignará los créditos correspondientes para el ámbito de **“arte, deporte e idiomas”**.

Quinta regla

Las asignaturas profesionales aprobadas o acreditadas que no estén consideradas en las reglas precedentes, se acreditarán como asignaturas de itinerario de la malla curricular 2020.

Sexta regla

Las asignaturas aprobadas o acreditadas que no estén consideradas en las reglas precedentes, se acreditarán como asignaturas complementarias de la malla curricular 2020.

Séptima regla

Los estudiantes que de forma posterior al rediseño de carreras soliciten cambio de carrera, deberán acogerse a los requisitos de admisión y a la tabla de convalidaciones de la carrera de su interés.

Disposiciones Generales:

1. El Coordinador(a) de la carrera, en coordinación con los directivos de la Unidad Académica, será responsable de explicar el alcance del rediseño de la carrera y difundir los lineamientos de transición a los estudiantes de la carrera.
2. Para casos especiales no descritos en estos lineamientos, el estudiante deberá presentar la solicitud respectiva dirigida al Subdecano de su Unidad Académica para el análisis y posterior consideración del Decanato de Grado.